Gobierno de Canelones

CANELONES

Acta Nº025/2019

Resolución Nº130/19

J. Suárez, 16 de Julio de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas por concepto de recaudación de Ferias Eventuales y UBV, asignadas a los Municipios según Expediente Nº2011-81-1010-01455, Resolución11/05582.
II) Que el Municipio cuenta con la asignación de partidas por concepto de Recaudación por la aplicación de los Decretos 15 y 16, cuyo utilización deberá ser conforme a los dispuesto en el artículo 6.6 del Decreto 15 y el artículo 5 del Decreto 16.
III) Que por Resolución Nº009/18 este Concejo autorizó la creación del Fondo Partidas Mensuales el cual se compone por las partidas antes mencionadas.

CONSIDERANDO:I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Autorizar el gasto sobre el **Fondo Partidas Mensuales,** por el período comprendido entre el 20 de julio y el 19 de agosto del corriente, por el monto total de $U239.922,17 (Pesos Uruguayos Doscientos treinta y nueve mil novecientos veintidos con diecisiete centécimos) .
II) Que en función a lo establecido en el item I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2019. Los cuales serán autorizados semanalmente detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados.
III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

ALCALDESA
DANIELA RUZZO

CONCEJAL
ROSARIO LUGO